

Fidel Gómez Ochoa

“Las concepciones elitistas de los liberalismos conservadores español y mexicano, 1820-1850”

p. 85-120

Elites en México y España
Estudios sobre política y cultura

Evelia Trejo Estrada, Aurora Cano Andaluz
y Manuel Suárez Cortina (editores)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas
Instituto de Investigaciones Bibliográficas/Universidad
de Cantabria

2015

552 p.

(Serie Historia General, 32)

ISBN 978-607-02-7462-6

Formato: PDF

Publicado: 19 de octubre de 2016

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/elites/estudios.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2016, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



LAS CONCEPCIONES ELITISTAS DE LOS LIBERALISMOS CONSERVADORES ESPAÑOL Y MEXICANO, 1820-1850

FIDEL GÓMEZ OCHOA
Universidad de Cantabria
Facultad de Filosofía y Letras

La investigación acerca de las elites ha dado mucho de sí historiográficamente desde finales de la centuria pasada. Ha sido así sobre todo por medio de un tipo de estudio —el prosopográfico— diferente al que se hace en este trabajo, que se ocupa del elitismo ideológico del liberalismo consolidado. Una cuestión ésta que parece oportuno abordar toda vez que la sociedad de la época liberal fue de elites también porque así la concibió el liberalismo que dio el tono al periodo.¹

Dentro de este liberalismo se va a estudiar la tendencia conservadora. Hay varios estudios de mucho mérito sobre los referentes sociales del liberalismo postrevolucionario; pero pese a que, según los expertos en la cuestión, dentro de los partidarios de restringir la actividad política a una minoría definida por cumplir ciertos requisitos de riqueza e instrucción hubo dos visiones que reflejan muy dispares imaginarios sociales, la descripción más común de la cultura del sufragio limitado se corresponde con el discurso del progresismo.² Ocurre también que, dentro del liberalismo postrevolucionario, el elitismo fue cosa en particular de los conservadores, pues propugnaron que la dirección de sus países correspondiera a un segmento muy específico y selecto; a una elite en el pleno sentido del término

¹ En el caso de la España del reinado de Isabel II (1833-1868), las fuerzas políticas predominantes procuraron moldear la sociedad según sus designios por medio de la legislación electoral. Así se afirma en María Antonia Peña Guerrero, María Sierra Alonso y Rafael Zurita Aldeguer, “Elegidos y elegibles. La construcción teórica de la representación parlamentaria en la España isabelina”, *Revista de História das Ideias*, n. 27, 2006, p. 473-474.

² Es el caso de Alan S. Kahan, *Liberalism in Nineteenth-Century Europe. The Political Culture of Limited Suffrage*, New York, Basingstoke, Palgrave MacMillan, 2003.

que era a su vez designada por un contingente muy reducido y escogido de la población. No debe extrañar que fuera así toda vez que la participación de esta tendencia en la reconducción oligárquica del liberalismo estuvo marcada por la preterición del componente participativo en favor de su dimensión jurídico-estatal y socioeconómica. Dada la naturaleza del liberalismo, que careció de un cuerpo doctrinal sistematizado —lo conformó una colección de argumentos diversos utilizados de modos asimismo diversos y con diferentes combinaciones, dependiendo de cada contexto—, las concepciones elitistas conservadoras presentaron expresiones diferentes en cada país. La mejor forma así pues de abordar la cuestión es comparar casos nacionales.³

Lo que viene a continuación constituye una síntesis bibliográfica trufada con textos de la época. Dado que las propuestas conservadoras no derivaron de tratados o teorías sociales articuladas, se saca partido de materiales políticos diversos; en particular, de las discusiones, propuestas y leyes electorales. Como ha señalado María Sierra, “la representación [política] se dibujó en paralelo a la comunidad imaginada”.⁴

Los moderados españoles y su elitista reconducción oligárquica del liberalismo

En los años veinte y treinta, el grueso de los liberales españoles abandonó el primer liberalismo, formándose paralelamente en su seno una tendencia conservadora que emergió como fuerza política en 1836 y acabó denominándose Partido Moderado. La adopción expresa de concepciones elitistas fue una de las expresiones del nuevo

³ María Sierra, “La cultura política en el estudio del liberalismo y sus conceptos de representación”, en Manuel Pérez Ledesma y María Sierra (eds.), *Culturas políticas: teoría e historia*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010, p. 233-261, p. 250; Pedro Ruiz Torres, “Modelos sociales del liberalismo español”, en Ricardo Robledo, Irene Castells y María Cruz Romeo (eds.), *Orígenes del liberalismo: universidad, política, economía*, Salamanca, Universidad de Salamanca, Junta de Castilla y León, 2003, p. 174.

⁴ María Sierra, “Electores y ciudadanos en los proyectos políticos del liberalismo moderado y progresista”, en Manuel Pérez Ledesma (coord.), *De súbditos a ciudadanos: una historia de la ciudadanía en España*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, p. 105.

liberalismo. La inflexión en este aspecto no resultó traumática toda vez que desde los primeros momentos los liberales españoles tuvieron como objetivo el establecimiento del “gobierno de los mejores” y el grueso de ellos receló de la igualdad plena al tener por natural la desigualdad entre los individuos. Aquella mentalidad elitista inicial no comportó mayor problema en medio de los dubitativos primeros momentos liberales. En las Cortes de Cádiz, en las que ya se consideraron los criterios de mérito, capacidad y propiedad para intervenir de forma activa en la vida pública —el liberalismo que allí nació fue radical y populista, pero no democrático—, el conde de Toreno mostró su extrañeza de que alguien pudiera desear la democracia “en un buen sistema representativo monárquico” y afirmó con rotundidad que “los pueblos modernos no pueden como los antiguos ejercer por sí la soberanía”.⁵ El ethos elitista del liberalismo histórico tenía pues fuertes raíces.

Esta mentalidad se hizo manifiesta e identitaria al hilo de las dificultades que hubo para la consolidación del liberalismo y la edificación del Estado liberal, en el curso de las cuales se hizo necesario resolver los problemas derivados de los desajustes e indefiniciones en cuanto a la representación, la soberanía o la participación que habían rodeado el establecimiento de los primeros gobiernos representativos. Esas interferencias se hicieron patentes en los conflictos políticos que lastraron el Trienio Liberal (1820-1823). Fue a partir de tales necesidades y experiencias que la mayoría de los liberales españoles optó por desechar las ideas democráticas presentes en el primer liberalismo y consideró necesario restringir la política a una parte exigua de la sociedad: la formada por quienes supuestamente eran los únicos que la comprendían y podían promover el interés general. Para ello no precisaron de grandes reelaboraciones teóricas: se trató de un ejercicio de empirismo hecho por personas en las que estaban vivos muchos valores, prejuicios y costumbres heredadas. Al respecto es oportuno recordar que las frecuentes modificaciones del pensamiento político liberal acontecidas ante crisis, retos y cambios en el entorno, consistieron en exagerar o potenciar algunos aspectos de su propia identidad ideológica a costa de otros. Dentro de la recurrente relación conflictiva entre teoría y realidad se impuso,

⁵ *Diario de Sesiones de Cortes (DSC)*, v. VIII, 1813, p. 129.

entonces, una valoración realista de la posibilidad política. Impulsar una acomodación pragmática a la realidad fue precisamente lo que distinguió al doctrinarismo, el principal exponente del liberalismo postrevolucionario.⁶

Quienes se situaron más lejos en el repliegue oligárquico fueron los doceañistas renegados contrarios a los empujes del liberalismo popular y radical de los años veinte y treinta, movilizaciones que, como los doctrinarios franceses, tuvieron por una expresión del “espíritu revolucionario”. Una buena muestra de que así se dio el encadenamiento entre hechos, reflexiones y propuestas son algunas de las consideraciones de Francisco Martínez de la Rosa en *Espíritu del siglo*, obra publicada a partir de 1835, pero escrita al hilo de la revolución de 1830 en Francia. En ella, el primer gran líder del liberalismo conservador español indicó que establecer un sistema oligárquico era la forma de conseguir “hermanar el orden con la libertad”. Propugnó que “las instituciones políticas” se configuraran de acuerdo con “los intereses de la sociedad”, afirmando seguidamente que los propietarios constituían “un excelente elemento político para combinar el orden y la libertad”. También atribuyó a la industria, al comercio y a las “ciudades libres” la condición de “nuevo elemento político” que contribuía “a afirmar el orden público”. De ello derivó, dentro de un rechazo expreso al “principio popular” y a los “demagogos”, la afirmación del “principio clásico de la unión necesaria que existe entre la propiedad y el ejercicio de derechos políticos”. Bajo la preocupación por la estabilidad y el orden, también sostuvo que en esos “nuevos intereses sociales” residía el interés general.⁷

Las dos grandes tendencias del liberalismo postrevolucionario español coincidieron en el discurso de la primacía de las clases medias. Los horizontes sociales de los moderados fueron pues los del liberalismo postrevolucionario. Ahora bien, dentro del ya de entrada excluyente paradigma *medioclasista*, los moderados vincularon el orden social con el predominio de su estrato superior. Y, además,

⁶ Bo Strâth, “The Liberal Dilemma: The Economic and the Social, and the Need for a European Contextualization of a Concept with Universal Pretensions”, en Ben Jackson y Marc Stears (ed.), *Liberalism as ideology. Essays in Honour of Michael Freedon*, Oxford, Oxford University Press, 2012, p. 95-96; Manuel Santirso, *Progreso y libertad. España en la Europa liberal (1830-1870)*, Barcelona, Ariel, 2008, p. 23-24.

⁷ Francisco Martínez de la Rosa, *Espíritu del siglo*, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1960, t. V, p. 10-57.

contemplaron la tesis de la hegemonía de las clases medias de una forma esquinada y desdeñosa; tanto como para que un buen conocedor del tema como Pablo Sánchez León haya cuestionado que su posición se pueda identificar con la defensa de la mesocracia.⁸

El liberalismo postrevolucionario, forjado en Francia a partir de 1795 como reacción contra los “excesos democráticos” del periodo jacobino, fue un liberalismo burgués. Con el fin de erigir diques contra el desbordamiento causado por cuerpos políticos incontrolables al estar extendidos a toda la sociedad, procedió a reducir la participación según criterios censitarios. Con esa modalidad no se trataba de representar las voluntades, sino de satisfacer las necesidades generales de la sociedad. Para Guizot, quienes podían hacer eso eran las clases medias. Según Lucien Jaume, aquél fue un “liberalismo de elites encarnadas por la clase media”.⁹

El moderantismo español compartió estos presupuestos, pero más genérica que literalmente. Las clases medias no fueron la niña de sus ojos. El nuevo liberalismo francés influyó fuertemente en los liberales españoles, prestos a empaparse de los ejemplos foráneos tras verse forzados al exilio en 1823, pero entre ellos hubo predilección por Gran Bretaña, cuyo régimen y cuya sociedad se consideraban superiores al haber librado al país de la inestabilidad padecida por Francia. Los españoles volvieron su mirada hacia la nación vecina a raíz de la revolución de 1830, pero, antes de que a finales de la década optaran por la fórmula doctrinaria, las influencias francesa y británica se mezclaron. Aunque el liberalismo galo estaba inspirado en el británico, no eran idénticos. Lo que distinguía a este último era la existencia de una aristocracia evolucionada que fue lo primero por lo que optaron los moderados españoles como clase dirigente.

En que el encauzamiento oligárquico del liberalismo impulsado por los moderados tuviera un carácter manifiestamente elitista pesó fuertemente su obsesión por el orden y su acendrado miedo a la revolución, que marcaron profundamente la manera en que imaginaron la nueva sociedad. El futuro moderado que Donoso Cortés definió en

⁸ Lo ha hecho en “La pesadilla mesocrática: ciudadanía y clases medias en el orden liberal histórico español”, en Pérez Ledesma (coord.), *De súbditos a ciudadanos...*, p. 135-164.

⁹ Lucien Jaume, *L'individu effacé ou le paradoxe du libéralisme français*, París, Fayard, 1997, p. 135-136.

1832: la revolución como una ruptura no tanto política sino social en la que se “abisman todas las existencias, todos los intereses y todas las propiedades”. Al respecto, teniendo en cuenta lo muy inclinado a esa escuela que acabó siendo el liberalismo moderado español de la mano del célebre político extremeño, resulta oportuno aludir a la incorporación en aquellos años a la reflexión de los doctrinarios del cambio social, entendido como la destrucción de la sociedad. La preocupación por este fenómeno influyó en los moderados moviéndolos a procurar, de acuerdo con la envidia suscitada por la estabilidad del Antiguo Régimen, alguna forma de jerarquía para los nuevos tiempos.¹⁰ En definitiva, contribuyó a que, entre los dos polos del espectro de modelos políticos del momento, aristocracia y democracia, gravitaran claramente hacia el primero huyendo del segundo.

Esa especial preocupación por el orden parece deberse a que, habiendo partido su alejamiento del modelo gaditano de la experiencia *revolucionaria* del Trienio, llena como estuvo a sus ojos no solamente de “desafueros políticos”, sino también del “embrutecimiento de las turbas”, a ello se sumó en 1835-1836 y 1840 otra experiencia *revolucionaria* como fueron los levantamientos de carácter juntero —se trató de movilizaciones de elementos populares y burgueses alentadas y utilizadas por los progresistas— para hacer mucho más intensa y proverbial la crítica a la concepción liberal de los “demagogos”; de quienes, en palabras del escritor afín Ramón de Mesonero Romanos, querían dar “extensión y fuerza al principio popular”.¹¹ La defensa del sufragio censitario se hizo entonces a partir del rechazo a unas “seductoras” teorías de la soberanía popular que era necesario combatir tanto en el plano teórico como en el de la política real. Durante los momentos más agitados de los convulsionados años treinta muchos liberales españoles creyeron encontrarse frente a una amenaza real de revolución que a unos los llevó a sumarse al rechazo al sistema doceañista y a otros, los ya postrevolucionarios, a una más profunda reacción contra el paradigma revolucionario.

¹⁰ Irene Castells Oliván y María Cruz Romeo Mateo, “El liberalismo político: imaginar una nueva sociedad,” en Robledo, Castells y Romeo Mateo (coords.), *op. cit.*, p. 393; Juan Donoso Cortés, *Obras completas*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos (BAC), 1970, v. I, p. 935.

¹¹ Ramón de Mesonero Romanos, *Memorias de un setentón*, Madrid, Castalia, 1994 [1880], p. 231-234.

La impresión de que el sistema liberal podía sufrir un descarriamiento a manos de las movilizaciones populares y del empuje del liberalismo más avanzado pesó lo suyo en la configuración del imaginario social de los moderados, que, en contraste con el trinitario de los progresistas —aristocracia, clases medias, clases populares—, fue dicotómico al quedar paradójicamente organizado por la “plebe” o la “masa”. Si poner tierra respecto del primer liberalismo en virtud de lo sucedido en el Trienio implicaba, como sostuvieron Martínez de la Rosa y Toreno, que “no hay libertad sin orden” y que habían de ponerse en primer plano las libertades civiles, la recidiva *revolucionaria* de mediados de los treinta fue la gota que colmó el vaso del disgusto moderado con la politización de la sociedad, pues puso en evidencia el poder del nuevo Estado en ciernes. Esto se tradujo en una concepción elitista más que simplemente restringida de la representación y del gobierno. Los hechos señalados generaron entre ellos una “desconfianza [...] hacia la sociedad civil en su conjunto” ya que “sus problemáticas iniciativas” acababan en la subversión cuando actuaba movida por el voluntarismo político. Esa desconfianza incluyó a la clase media.¹² Entre los moderados cundió el recelo hacia la mesocracia porque les suscitaba su proverbial temor al disolvente desorden social.

Entre 1836 y 1840, periodo políticamente muy negativo para el moderantismo, tuvo lugar en su seno una rápida y definitiva erosión de la confianza en la clase media basada en un diagnóstico de sus carencias como clase directiva. A mediados de los treinta el concepto de “clase media”, junto con el de progreso, se colocó en el centro de un gran debate sobre la naturaleza de la nueva realidad social y política. Al discutirse en 1836-1837 el nuevo ordenamiento electoral, los entonces monárquico-constitucionales, además de proponer una alta exigencia económica a los votantes, rechazaron reconocer la formación cultural como indicador suplementario de capacidad política. En contra de lo defendido por los progresistas, quienes propugnaron definir la noción de capacidad autónomamente de los requisitos de propiedad, insistieron en esta última como marca indispensable y casi suficiente de la representación legítima. No lo hicieron como reflejo de una posición doctrinaria.

¹² María Cruz Romeo Mateo, “Lenguaje y política del nuevo liberalismo: moderados y progresistas, 1834-1845”, *Ayer*, n. 29, 1998, p. 39-40.

Sus reticencias hacia las profesiones liberales procedían del convencimiento de que, según la experiencia española, la inteligencia y la educación no eran fundamento suficiente de virtud. Hay que tener en cuenta que la clase media de esos años era un cúmulo de abogados, funcionarios, militares, periodistas y escritores que configuraban lo que el historiador Jover denominó la “burguesía de agitación”, y que, según Antonio Alcalá Galiano, el progreso no podía confundirse con “una fuerza ciega, loca, dirigida por lo común con el impulso de gente inquieta”.¹³

En muchos escritos y conferencias los moderados proclamaron la soberanía de las clases medias pero a título de teoría general que no podía aplicarse en España. En la misma lección pronunciada en el Ateneo de Madrid en 1838 donde afirmó las palabras previas, Alcalá Galiano admitió que “en estos tiempos [...] conviene que en las clases medias estén depositados el influjo y el predominio”. Aludió en seguida a las “diferencias en la composición de las clases en cada pueblo y en los usos y las costumbres de éstas” y, a partir de ello, sostuvo que, “donde la riqueza es corta o está mal repartida, y la ilustración bastante escasa”, es decir, en países como España, la clase media era reducida y, al hacerle el magro progreso material imposible ilustrar al pueblo y dirigir con tino aquella arriesgada transición histórica, “gobierna con las faltas de una minoría nada inteligente”. Incluso aumentando en número y mejorando la cultura del país, afirmó, “no tiene la clase media en verdad todas las virtudes”, faltándole los pensamientos elevados propios de la nobleza y de los “afectos generosos” del pueblo.¹⁴

La otra cara del rechazo de los moderados a la participación de la sociedad civil en la vida pública, a la intervención y a la ampliación de la ciudadanía contemplada por los progresistas, fue que desde entonces propugnaran que la dirección de la sociedad correspondiese a un muy circunscrito contingente de individuos. Fueron mucho más allá que la otra gran familia liberal en la estrategia excluyente, reservando los resortes del gobierno, en palabras de Alberto Lista, a la “clase gobernante”, es decir, a las elites buro-

¹³ José María Jover Zamora, *Realidad y mito de la Primera República*, Madrid, Espasa-Calpe, 1991, p. 140; Antonio Alcalá Galiano, *Lecciones de derecho político*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1984, p. 47 y siguientes.

¹⁴ Alcalá Galiano, *Lecciones...*, p. 14, 37, 39-40.

crática y social.¹⁵ Cuando el primer sector conservadurizado del liberalismo español, el de los liberales cristinos,¹⁶ procedió a materializar en 1834 la concepción postrevolucionaria que identificaba ciudadano con elector, estableció una suerte de parlamento bicameral compuesto por un Estamento de Próceres de designación real y por un Estamento de Procuradores electivo pero en unas condiciones muy restrictivas, fijándose el umbral de acceso en una elevadísima renta anual de doce mil reales. El primer grado de la elección lo conformaban unas juntas electorales de partido compuestas por los miembros del ayuntamiento cabeza de partido y un número igual de mayores contribuyentes de los que surgía un cuerpo electoral de poco más de dieciséis mil personas, el 0.15% de la población. De la índole del sistema electoral del régimen Estatuto Real da cuenta que los liberales no cristinos consideraran aquellas condiciones demasiado estrechas, pues llevaban al poder directamente a los grandes propietarios, y se propusieran hacer una reforma electoral que incorporara a las clases medias. Cuando en 1835, y como salida a la primera ofensiva juntera, accedió a la jefatura del gobierno el avanzado Mendizábal, se procedió a elaborar una nueva ley que fue finalmente aprobada en mayo de 1836 como Real Decreto por un gobierno presidido por Francisco Javier Istúriz. El entonces líder de una escisión liberal que en pocos meses cuajó en el Partido Monárquico-Constitucional, germen del Moderado, estableció un incremento del cuerpo electoral por el que, en todo caso, se confirió la ciudadanía al 0.5% de la población.¹⁷

¹⁵ En artículo atribuible a su persona, publicado en 1831, en *La Estafeta de San Sebastián* con el título “De la intervención de la clase media de la sociedad en el gobierno”, se arguyó que, “en una sociedad bien organizada, la clase gobernante debe dirigirla; la clase media enriquecerla con productos y conocimientos; la ínfima prestarle sus fuerzas físicas para todas las operaciones que son necesarias”. Tomado de Juan Francisco Fuentes, “Progreso y clase media en la España liberal”, en Manuel Suárez Cortina (ed.), *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*, Santander, Universidad de Cantabria, 2006, p. 296-298.

¹⁶ Así denominados por haber llegado a un acuerdo con la regente María Cristina, la viuda de Fernando VII, para defender, dentro del pleito dinástico, la corona de la futura Isabel II a cambio de su incorporación a la vida pública y de una transición al liberalismo desde la monarquía absoluta.

¹⁷ Podían ser electores los miembros del ayuntamiento de la capital de la provincia, los mayores contribuyentes y quienes reunieran condiciones como ser propietarios de predios que rentaran seis mil reales anuales o colonos que

La experiencia histórica nacional y europea, la supuesta inmadurez y atraso de la sociedad española y la conducta del progresismo, parte del cual en los años treinta siguió apegado a la alianza antifeudal entre la clase media y las populares forjada en 1808, llevaron a los moderados a considerar que se requería de una aristocracia para encauzar la implantación del liberalismo. Tras la aprobación por los progresistas de la ley electoral de 1837 hicieron patente que les parecía una extensión excesiva y peligrosa de los derechos políticos al llevar inexorablemente a la democracia.¹⁸ Contra la política favorable al protagonismo de las clases medias impulsaron una reacción basada en la identificación de la mesocracia con una moderna manifestación de tiranía. Convencidos de que España constituía una nación democrática “en su constitución social”, para evitar la tiranía democrática tuvieron por indispensable una dirección aristocrática. También los progresistas reclamaron una “aristocracia legítima” para los nuevos tiempos, pero desde otro bagaje y con otras intenciones. Para los moderados el representante era el sujeto capaz de reproducir en tiempos modernos el principio moral genuino de la aristocracia, esto es, la deferencia, descrita por Alcalá Galiano en 1838 como ese “respeto profundo de las clases inferiores a las superiores” que formaba parte de las costumbres de un pueblo libre como Gran Bretaña debido al influjo moral de su aristocracia. Los moderados parecieron seguir entonces la sugerencia que Madame de Staël había hecho, en 1814 en Londres, al propio

pagaran igual cantidad de arrendamiento. También podían ser nombrados electores los comerciantes que pagaran cuatrocientos reales de contribución, los fabricantes y empleados públicos con determinadas rentas y sueldos y algunas capacidades como abogados, profesores, escribanos o miembros de academias reales. *Vid.* Pedro Díaz Marín, “Política y práctica parlamentaria de Mariano Roca de Togores (1840-1853)”, *Revista de Estudios Políticos*, n. 146, 2009, p. 101-102, 107-108.

¹⁸ La irrupción en la escena política de las clases medias fue cosa de los progresistas: su ley electoral extendió la ciudadanía a un 2.2% de la población, porcentaje que se incrementó un 46% en el curso de su vigencia hasta 1844. En Pedro Díaz Marín, “La cultura de la participación. Elecciones y ciudadanía en el liberalismo inicial (1834-1837)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, n. 35, (1), 2005, p. 99-118. Andrés Borrego observó que aquella “extensión de los derechos políticos es mucho más amplia que la que existe en la mayoría de las naciones regidas por gobiernos representativos, y muy superior a la que se observa en Francia”. En Andrés Borrego, *Manual electoral para el uso de los electores de la opinión monárquico-constitucional*, Madrid, Imprenta de la Compañía Tipográfica, 1837, p. 12.

Alcalá Galiano cuando, al tiempo que ponderaba a Inglaterra como un país de “verdadera libertad”, le dijo: “Sí, os hace falta una aristocracia.”¹⁹

Conocemos bien tanto el hecho como el contenido de la primera apuesta aristocrática del moderantismo gracias a los desvelos de Sánchez León.²⁰ Con los fines de reconducir la alarmante marcha del país y consolidar el sistema liberal, a su entender en situación de extrema fragilidad al carecer de apoyo moral que lo sustentase, los moderados consideraron preciso, según señaló Borrego en 1835, forjar un sistema constitucional en “íntimo contacto” con “las costumbres” y “los sentimientos de nuestro país”. Congruentemente con esta deriva romántico-historicista, apostaron por un representante/gobernante cuya acción política estuviera guiada por la “imaginación”. Esto solamente estaba al alcance de quienes contaban con la sensibilidad estética que a su juicio se precisaba para conectar con los sentimientos populares y nacionales. Habiendo descartado que las clases medias pudieran hacer tal cosa debido a una conducta egoísta que los alejaba de anteponer los intereses generales a los particulares, por lo que, en vez de aplacar, enardecían a las clases populares, pensaron en la aristocracia, cuya intervención resultaba además imprescindible en toda formulación del gobierno mixto. Pero ocurría también, como afirmó otro ideólogo moderado, Joaquín Francisco Pacheco, que “las aristocracias” estaban “muertas de antiguo entre nosotros” tras del despliegue desde tiempo lejano de “una tendencia democrática”. La aristocracia que reivindicaron entonces los moderados no era un “hecho social”. Era una aristocracia inexistente que había que promover: la de los literatos-artistas sensibles a la idiosincrasia del pueblo español y por ello en condiciones de llevar a cabo, en palabras de Alcalá Galiano, “el más noble propósito de difundir principios liberales”.²¹ Se trataba de una aristocracia compuesta de

¹⁹ Alcalá Galiano, *Lecciones...*, p. 33-34; Antonio Alcalá Galiano, *Memorias de Antonio Alcalá Galiano publicadas por su hijo*, Madrid, Imprenta de Enrique Rubiños, 1886, t. I, p. 429.

²⁰ Pablo Sánchez León, “Aristocracia fantástica: los moderados y la poética del gobierno representativo”, *Ayer*, n. 61, 2006, p. 77-103.

²¹ Concepción de Castro (comp.), *Andrés Borrego, periodismo político liberal conservador (1830-1846)*, Madrid, Castellote, 1972, p. 58, 180-181; Joaquín Francisco Pacheco, *Lecciones de derecho político*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1984, p. 25; Joaquín Francisco Pacheco, *Historia de la regencia de la reina María Cristina*, Madrid, Imprenta de Fernando Suárez, 1841, t. I, p. 25; Antonio Alcalá Galiano,

aquellos individuos excepcionales que, al encarnar la unidad entre sentimiento y pensamiento, podían representar el ideal moral colectivo y “obligar a la sociedad a que ame la virtud y le rinda sus homenajes”. La dirección, por parte suya, de la vida pública facilitaría que los sectores populares no se desorientaran.²²

Esta primera expresión del aristocratismo social de los moderados no debe pues entenderse como una reivindicación de la aristocracia tradicional. Los moderados propugnaron una consolidación de elites distinta de la ilustrada favorable a las clases privilegiadas. Apostaron por erigir e instituir un sujeto que encarnase los valores de la aristocracia entendida a la manera británica. Pero el intento de crear *ex novo* un sujeto social virtuoso capaz de guiar al pueblo, a la vez dándole expresión y dirigiéndolo moralmente, resultó una quimera. Constituía una tarea titánica que fue abandonada bajo la fuerza de las urgencias políticas y los condicionantes impuestos por la realidad.²³

Aunque, como ha explicado Jesús Millán, es insostenible el supuesto de un moderantismo favorecedor de la continuidad del poder y del mando de la aristocracia y demás segmentos acomodados de la sociedad señorial, es indiscutible que su orientación sociopolítica tuvo un carácter aristocrático. La ponderación de la aristocracia fue para ese partido también un medio de dar fuerza a los principios de desigualdad legítima y distinción. Y esa inclinación se hizo de nuevo presente cuando se replanteó la forma de establecer el deseado liderazgo de elites. Viene aquí bien citar esta apreciación de Pacheco: “el Gobierno representativo es un Gobierno de aristocracias. Cuando éstas existen, y donde existen, el Gobierno representativo es una verdad”.²⁴

Literatura española, siglo XIX: de Moratín a Rivas, Madrid, Alianza Editorial, 1969 [1834], p. 50.

²² Pastor Díaz la describió como “una clase nacida, educada, organizada, exclusivamente predestinada, por decirlo así, para tener en sus manos el poder, y dirigir los negocios públicos y el gobierno de la sociedad”. En “De la aristocracia”, en *Obras completas*, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1975, v. II, p. 76-77.

²³ Sánchez León, “Aristocracia fantástica...”, p. 91-92.

²⁴ Jesús Millán, “¿‘No hay más que pueblo’? Elites políticas y cambios sociales en la España liberal”, en Rafael Zurita y Renato Camurri (eds.), *Las elites en Italia y en España (1850-1922)*, Valencia, PUV, 2008, p. 214-218; Nicomedes Pastor Díaz, “Necesidad de un principio incontrovertible de gobierno”, *El Conservador*, n. 23,

Desde finales de los años treinta el moderantismo optó por la fórmula doctrinaria, informada por el primado de lo sociológico sobre lo ideológico y traducida en remitir la vida pública a las notabilidades sociales de acuerdo con la idea, en palabras de Pacheco, de “que cuantos intereses de primera importancia [...] se agitan en el cuerpo social” tuvieran “representación en el gobierno constituido a su cabeza”. En todo caso, en correspondencia con el imaginario social binario que desde mediados de la década daba forma a sus esquemas sociopolíticos, tradujo el principio doctrinario de la “legitimidad por lo social” en una concepción de la minoría dirigente menos burguesa que lo previsible. Los moderados propugnaron una colaboración entre las clases medias y la aristocracia que también suponía desplazar a aquéllas de la hegemonía atribuida por el discurso *medioclasista*. Realizaron las ideas de Donoso, quien, en el marco de la reacción contra la apertura progresista de 1836-1837, había afirmado que “en sus relaciones sociales” los individuos de la sociedad “pierden su nombre genérico en un nombre específico: unos se llaman súbdito, otros se llaman Poder; [...] se llama Poder el hombre que manda [...]”, y que “la gran mayoría de los diputados debe siempre estar compuesta de propietarios”.²⁵

La forma de entender el liberalismo de notables por la que optaron fue entroncar el Estado liberal en los elementos sociales más importantes e influyentes, en los individuos prominentes, en las clases propietarias en su conjunto. Los moderados favorecieron una amalgama de viejos y nuevos elementos gracias a la cual tuvo lugar una disolución con la alta burguesía de la vieja nobleza dispuesta a aclimatarsse al nuevo orden. Decidieron aglutinar al estrato superior de las clases medias y a la clase alta, conjuntamente contrapuestas respecto de la “ínfima”. Según Alcalá Galiano

la llamada clase media [...] no ha de dominar como contrapuesta a la aristocracia, a lo menos en aquellas naciones donde es la plebe más ignorante y arrebatada y la nobleza más inofensiva. En pueblos semejantes, para contraponerse a una fuerza ciega, local, dirigida por lo común por el impulso de gente inquieta, que señorea y empuja al

1841 (incluido en *Obras políticas*, Barcelona-Madrid, Anthropos, Fundación Caja de Madrid, 1996, p. 110).

²⁵ Pacheco, *Lecciones...*, p. 29; Donoso Cortés, *Obras completas*, v. I, p. 450.

vulgo lisonjeándole sus pasiones, se ha menester que las clases donde reside un tanto de saber y de independencia se den la mano y hasta se unan con un lazo estrecho.²⁶

Abogaron por un liberalismo de “patricios”. Fijaron sus referentes sociales en una alianza de propietarios nuevos y viejos y trasladaron esta inclinación al ámbito legislativo instituyendo la propiedad como la prueba de capacidad e independencia del representante-gobernante. La ley electoral moderada de 1846, que respondió a la intención de poner “el sello a la era crítica de la revolución”, redujo el cuerpo de votantes para la elección de diputados al 0.8% de la población —las Cortes isabelinas se poblarían con los sufragios depositados por unos pocos empresarios y profesionales liberales exitosos amalgamados con altos funcionarios y militares y ricos agiotistas y financieros— y dio paso a un censo electoral que solamente incluía individuos con ciertos niveles de propiedad e ingresos —las capacidades profesionales fueron aceptadas con el requisito supletorio de una contribución que duplicaba a la establecida en 1837—. La desvirtuación de la presencia de las clases medias la acrecentó un Senado que, desde 1846, tendría obispos y títulos nobiliarios como miembros natos.²⁷

Aunque la opción triunfante no fue la más aristocrática entre las promovidas en el seno del Partido Moderado, hay razones sobradas para estar de acuerdo con quienes han afirmado que el de los moderados fue un liberalismo aristocrático, a lo que habría que añadir que también elitista en el pleno sentido del término. A su liberalismo de patricios lo acompañó la consideración de que la dirección política de la sociedad era cosa de un muy específico y reducido segmento de servidores públicos, noción que algunos de sus integrantes propugnaron al perfilarse, en 1844-1846, el régimen liberal característico de la etapa isabelina, y que, no habiendo sido entonces seguida, fue propiciada legislativamente en los años posteriores. Los moderados nunca dejaron de abogar para las tareas

²⁶ Alcalá Galiano, *Lecciones...*, p. 141.

²⁷ La búsqueda por los moderados de la atracción de los nobles por medio del respeto a sus propiedades para consolidar la monarquía constitucional se explica en Juan Pro, “La mirada del otro: el progresismo desde el moderantismo”, en Suárez Cortina, *op. cit.*, p. 278-279.

políticas por una aristocracia, término que entendieron como “el gobierno de unos pocos, considerados los mejores”.²⁸

Su proverbial apuesta neoilustrada por una dirección desde arriba de la vida pública experimentó una agudización a instancias sobre todo de las negativas consecuencias a su juicio acarreadas —a saber, la postergación del interés común ante la primacía de los intereses locales y sectoriales— por el peso que de facto cobró una de las dos “influencias legítimas” contemplada en el sistema electoral moderado, la de las notabilidades sociales, en detrimento de las instancias gubernamentales.²⁹ Desde comienzos de los cincuenta los moderados, para quienes la política debía ser asunto de gobernantes y parlamentarios y no un tema de discusión de los ciudadanos, fueron más lejos en su desconfianza en los agentes sociales. Una vez comprobada la volubilidad o la desorientación de la voluntad ciudadana por muy restringido que fuera el número de sus integrantes, abogaron por desvincular todo lo posible la actuación del poder público respecto de la sociedad civil y propugnaron abiertamente un gobierno de los *empleados*. A las exigencias morales les superpusieron un conjunto de imágenes administrativas de la política de acuerdo con las cuales el mejor gobernante posible era un funcionario que contaba con la competencia técnica necesaria y cuya lealtad era ante todo para con el Estado. Esta noción se hizo patente en las discusiones habidas en torno a la figura del elegible, cuya regulación fue el asunto que más concitó las preocupaciones de los moderados al elaborar las leyes de su década de hegemonía. Habiendo tenido, desde el primer momento, como modelo ideal al representante caracterizado por su independencia e inclinado a ejercer su función en beneficio de los intereses “legítimos”, tras la aprobación en 1846 de su ley electoral entre sus integrantes avanzó la idea de matizar el valor conferido a la riqueza individual como criterio de la independencia, capacidad y buen juicio del representante, introduciendo modificaciones normativas que, en palabras

²⁸ Según Donoso, “en el estado político y social de Europa tienen derecho a mandar los mejores, y como no los conoce la ley, comisiona para que los designe a los buenos”. Esto desembocaba en un “Gobierno de las aristocracias legítimas”. En Donoso Cortés, *Obras completas*, v. I, p. 307-311.

²⁹ Al respecto, *vid.* Rafael Zurita Aldeguer, “‘Candidatos aceptados, apoyados, impuestos’. El gobierno ante las elites locales en la España liberal”, en Zurita y Camurri (eds.), *Las elites en Italia...*, p. 145-165.

de Antonio de los Ríos Rosas, propiciaran la elección de “empleados” antes que de “hacendados”; de las personas, según Pacheco, “más autorizadas, más útiles, más dignas”, que eran “los hombres de instrucción, los estadistas, los que desempeñan todas las carreras públicas”. Los moderados anularían muchas de las incompatibilidades inicialmente establecidas para que los empleados estuvieran presentes en gran número en las cámaras legislativas y contrapesaran la influencia de los notables sociales, que se daban a las prácticas clientelares y a satisfacer a quienes debían su elección. Nada más elocuente que estas palabras del líder moderado Pidal en el Congreso de los Diputados el 5 de febrero de 1846. Tras afirmar que para dar estabilidad al sistema representativo era necesario conformar una clase de hombres públicos capaz de acaudillar el programa liberal, señaló: “¿Dónde está en Inglaterra esta generación? En la nobleza. ¿Y dónde está en Francia? En la clase media y los funcionarios del Estado [...] Y en España, ¿dónde está? En la clase media en pequenísima parte, pero en los funcionarios públicos en la mayor parte, en razón de sus carreras.”³⁰

Los *empleados* reivindicados por los moderados eran toda una elite dirigente. La concepción patricial que hizo suya el moderantismo contenía un “principio de distinción” que segregaba a los representados respecto de los representantes, señalados como un segmento especial. A identificarse con ese planteamiento llegaron, como han señalado Sierra, Zurita y Peña, no solamente por su adscripción a la cultura política del sufragio limitado, sino también de acuerdo con su autopercepción como el sector más activo de la clase parlamentaria española al que le correspondía guiar al país por aquella procelosa etapa de la construcción y consolidación del liberalismo. Según los citados historiadores, los propios moderados resaltaron su exigüidad social en una muestra evidente de “su concepción elitista de la responsabilidad política”. Se percibieron a sí mismos como una elite y también fueron calificados externamente así por sus coetáneos.³¹

³⁰ La intervención de Ríos Rosas en *DSC*, 5 de febrero de 1846, p. 544-545. Las frases de Pacheco, en *Lecciones...*, p. 185-186. El párrafo de Pidal procede de *DSC*, 5 de febrero de 1846, p. 488.

³¹ María Antonia Peña, María Sierra y Rafael Zurita, “La representación política en el discurso del liberalismo español (1845-1874)”, *Ayer*, n. 61, 2006, p. 20-32. En este trabajo se cita que en 1860 Luis María Pastor criticó que el sistema liberal conocía una deriva feudal sobre la asunción táctica por parte del mode-

El moderantismo así pues impulsó un elitismo que, como el liberal clásico de entresiglos, se desplegó en dos niveles complementarios: el de la participación, reducida a una restringida minoría compuesta por las elites propietarias —la burguesía acomodada y la aristocracia adaptativa—, y el del ejercicio del gobierno, propio de la selecta capa ilustrada y responsable, en cuyas manos podía dejarse razonablemente el mando del país. Una clase dirigente está perfilada en virtud de marcas de reconocimiento similares a las que en su momento distinguieron a la aristocracia al estar basadas en cualidades morales además de intelectivas. Las clases medias eran muy relevantes para el progreso, pero no tanto para la dirección colectiva. Esta forma de concebir el funcionamiento del sistema liberal sitúa al moderantismo en el campo de los “liberalismos aristocráticos” por el carácter extremadamente selectivo de la participación y de la clase dirigente, que no por una presencia destacada en ésta de la aristocracia tradicional, incapacitada para ello por su escasa preparación y su zafiedad.³²

La elitista reconducción oligárquica de los conservadores mexicanos

El caso mexicano presenta grandes coincidencias con el español. La línea conservadora que fue perfilándose dentro del magma liberal triunfante en 1824 y que cuajaría en 1849 en el Partido Conservador adoptó un discurso sociopolítico netamente elitista a resultas del rechazo, debido al riesgo de revolución social y a la aciaga evolución del país, del liberalismo popular y del radical-progresista, coincidente con el anterior en el afán de cambiar la sociedad mexicana. Como afirmaría su más destacada figura, Lucas Alamán, “las teorías liberales más exageradas” eran las responsables “de todas las desgracias que han caído de golpe sobre los países hispanoamericanos”.³³

rantismo del “predominio natural de las élites”. En L. M. Pastor, *La política que expira y la política que nace*, Madrid, Imprenta de Manuel Galiano, 1860, p. 131.

³² Maurizio Isabella, “Aristocratic Liberalism and Risorgimento: Cesare Balbo and Piedmontese Political Thought after 1848”, *History of European Ideas*, v. 6, n. 39, 2013, p. 835-857. La escasa presencia de la nobleza entre los gobernantes del periodo ha sido destacada en Santirso, *Progreso y libertad...*, p. 23-24.

³³ Lucas Alamán, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año 1808 hasta la época presente*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, v. V, p. 82.

El liberalismo irrumpió con fuerza en Latinoamérica durante la era de la independencia, además como un fenómeno no restringido a las elites. Pero poco después de ser erigidos los primeros regímenes constitucionales bajo forma republicana y sobre el principio de la soberanía popular, la mayoría de los independentistas procedió a un replanteamiento de aquellos ordenamientos institucionales. Lo hicieron con el fin de solventar los problemas traídos consigo por la puesta en práctica de los teóricamente coherentes principios del liberalismo y de disponer de organizaciones estatales y regímenes políticos consistentes —el brusco tránsito a la política moderna trajo una gran inestabilidad—. A ello los impulsaron ciertos episodios de movilización popular que les suscitaron un gran temor a la política desde abajo. Desencantados con el primer liberalismo, que daba paso a la anarquía, desde mediados de los años veinte optaron por erigir unas “Repúblicas de lo posible” que restringirían la participación en la vida política a instancias de una actitud realista y de una marcada preocupación por el orden.³⁴

En México, la llegada del liberalismo popular al poder en 1828 —al ocupar la presidencia del país Vicente Guerrero—, recurriendo ese mismo año a la violencia política y el saqueo de la capital de la república por una turba del mercado del Parián, llevó a gran parte de los liberales a identificarse abiertamente con el enfoque postrevolucionario.³⁵ Al amplio segmento no rupturista del independen-

³⁴ Luis Barrón, “La tradición republicana y el nacimiento del liberalismo en Hispanoamérica después de la independencia”, en José Antonio Aguilar y Rafael Rojas (coords.), *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002, p. 244-288; François-Xavier Guerra, “El apogeo de los liberalismos hispánicos. Orígenes, lógicas, límites”, en *Bicentenario*, v. 3, n. 2, 2004, p. 7-40, 9-14; Javier Fernández Sebastián, “Liberalismos nacientes en el Atlántico iberoamericano: ‘liberal’ como concepto y como identidad política, 1750-1850”, en *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, Madrid, Fundación Carolina, 2009, p. 695-698; Iván Jacsic y Eduardo Posada Carbó, “Introducción. Naufragios y sobrevivencias del liberalismo latinoamericano”, en *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011, p. 26-38; Miguel A. Centeno y Agustín E. Ferraro, “Republics of the Possible. State Building in Latin America and Spain”, en *State and Nation Making in Latin America and Spain. Republics of the Possible*, Cambridge, Cambridge University Press, 2013, [p. 1-47], p. 3-7, 14, 16.

³⁵ Vid. Silvia Marina Arrom, “Protesta popular en la ciudad de México: el motín del Parián en 1828”, en Silvia M. Arrom y Servando Ortoll (coords.), *Revolución en las ciudades. Políticas populares en América Latina*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa/El Colegio de Sonora/Miguel Ángel Porrúa, 2004, p. 83-116.

tismo mexicano le desagradaron los cambios sociales y políticos, facilitados por el régimen representativo establecido en 1823-1824, y pasaron a juzgar destructivo el liberalismo de matriz roussoniana que muchos de ellos habían admirado poco antes. De mentalidad ilustrada e integrantes de las elites surgidas en las décadas anteriores, vertieron un juicio descalificador contra el igualitarismo democrático impulsado por la Constitución de 1824, contra los elementos de extracción no distinguida que habían accedido a la vida pública y contra un liberalismo exaltado que se proponía reinventar la sociedad y se había hecho con el poder movilizándolo a las clases populares. Preocupados por el deterioro del orden político-institucional, consideraron conveniente contener aquellos “excesos” y “abusos”, y con ese fin procuraron cuando menos mermar los elementos democráticos presentes en el régimen de 1824. Así pues, también en México hubo una inflexión en favor de un liberalismo respetable, evolucionándose, de acuerdo con la “lógica elitista tan tempranamente expresada por el liberalismo”, hacia una intensificación de los elementos aristocráticos presentes desde el principio en la concepción liberal de la representación.³⁶

Estando todavía cercanos los debates del momento constituyente abierto tras la caída de Iturbide en 1823 —entonces ya se hizo patente una prevención hacia la democracia—, los partidarios del liberalismo respetable optaron, desde la consideración de que el sistema de 1824 no había dado paso al esperado “gobierno de los mejores”, por tomar medidas que hicieran efectivamente que la tarea legislativo-gubernativa recayera en la elite que siempre habían considerado la adecuada para ello. La fundamentación liberal de la representación se había erigido sobre la noción de que, al elegir, el ciudadano premiaría el mérito y seleccionaría al mejor gobernante. Con ese fin, en la América hispana se establecieron sistemas con un universo político de base amplia y estructura jerárquica por medio de elecciones indirectas en tres grados. Según Hilda Sabato, esto respondía “a un

³⁶ José Antonio Aguilar Rivera, “Tres momentos liberales en México (1820-1890)” [Documento PDF], en *Derecho Administrativo FCPYS*, México, febrero de 2012 <http://derechoadministrativofcpys.files.wordpress.com/2012/02/lectura_u2_1_aguilar_rivera_liberalismo.pdf> Consultado 4 de septiembre de 2013; María Sierra y María Antonia Peña, “La construcción liberal de la representación política: una mirada comparada entre España y México”, en N. Fourtané y M. Giraud (eds.), *Emprunts et transferts culturels: Mexique*, Nancy, Université de Nancy, 2011, p. 183-184.

criterio aristocrático en clave republicana: los representantes debían ser los mejores para encarnar la voluntad o la razón colectivas y las elecciones, con sus diferentes niveles, el método indicado para su selección entre quienes eran definidos como aptos”. Estos presupuestos no funcionaron así: ni las elites competentes se impusieron de forma natural, ni fueron elegidas como resultado de la deliberación de los cuerpos políticos intermedios, dándose por el contrario en las elecciones confrontaciones competitivas entre grupos que buscaban imponerse a través de candidatos propios.³⁷

A juicio de muchos de los liberales mexicanos, desde mediados de los años veinte las cosas no estaban discurriendo de la forma prevista. Uno de los principales exponentes de la inflexión postrevolucionaria, José María Luis Mora, señaló tan pronto como en 1825 que México conocía el “mal de las repúblicas”, derivado de haberse adoptado aquel sistema con una falta de conocimiento acerca de sus “ventajas e inconvenientes” tal que a los “demagogos” se les dejaba “un campo inmenso en que ejercitar sus intrigas, dando rienda suelta a su ambición”. Aquéllos, para “hacerse de popularidad”, buscaban “las pasiones populares” y las “adula[ban] sin medida”, corriéndose por ello el riesgo de “un sacudimiento que, aunque ligero, si se repite, socava lentamente las bases del edificio social hasta dar con él en tierra”. Bajo las condiciones establecidas,

el pueblo no se cree libre con sacudir las cadenas que lo tenían uncido al carro del déspota, sino que quiere romper todos los lazos que lo unen con la autoridad y aun la dependencia necesaria que trae consigo la desigualdad de clases, debida no a las leyes sino a las diversas facultades físicas y morales con que la naturaleza ha dotado a cada uno de los hombres.

Tiempo después se quejaría de que la “igualdad absoluta”, la que ligaba la legal con la política, había extendido los derechos políticos “hasta las últimas clases de la sociedad” y llevaba a confundir “al sabio con el ignorante, al juicioso y moderado con el inquieto y bullicioso”, siendo “las máximas abstractas e indefinidas de igualdad adoptadas [...] el origen de todo este desorden”. Fue por ello que en 1830 propuso vincular la representación a la propiedad: la

³⁷ Hilda Sabato, “Elites políticas y formación de las repúblicas en la Hispanoamérica del siglo XIX”, en Peter Birlle *et al.* (eds.), *Elites en América Latina*, Madrid, Iberoamericana/Vervuert, 2007, p. 53-76.

forma de conseguir que la nación la gobernaran “personas virtuosas, prudentes, y de carácter pacífico y que sean excluidos de tan augustas funciones los ligeros, inquietos y revoltosos” era “hacer que sólo los propietarios disfruten de voz activa y pasiva; por el orden común sólo éstos tienen verdaderas virtudes cívicas; la beneficencia, el decoro de las personas y modales y el amor del bien público, son virtudes casi exclusivas de los propietarios”.³⁸

Bajo esta impresión se acometió una reconducción política que impusiera en la dirección del país la razón y el talento sobre las pasiones vulgares. En aras del buen gobierno, los *hombres de bien* que gobernaron el México de los años treinta y cuarenta apostaron por restringir sobre todo el acceso a la condición de representante. La búsqueda del “gobierno de los mejores” comportó una mayor preocupación por la figura del elegible. Los postrevolucionarios se pusieron a la tarea de idear la forma de distinguir a los mejores en correspondencia con la idea de que la representación requería de la excelencia y con un imaginario social presidido por nuevas aristocracias de la productividad material o cultural. Fue así que se mantuvo viva “la vieja simplificación visual de la estructura social como un delgado y elegante obelisco sobre una plataforma”.³⁹

La opción por un liberalismo elitista la materializó en primer lugar el régimen establecido tras el acceso al poder de los *centralistas* en 1835. El cambio de signo antirrevolucionario que entonces tuvo lugar fue acompañado de la intención de limitar la amplitud democrática del sistema electoral existente. En el México de las primeras décadas independentistas se practicaron dos grandes paradigmas electorales: uno, el establecido en 1823-1824, de ciudadanía activa y

³⁸ José María Luis Mora, “Política. Sobre los medios de que se vale la ambición”, *El Observador de la República Mexicana*, 20 de junio de 1825 (reproducido en José Antonio Aguilar Rivera (comp.), *La espada y la pluma. Libertad y liberalismo en México, 1821-2005*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011, p. 39-41); *Obras completas I* (Obra política I), México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1986, 1994, p. 141-147; “El derecho de ciudadanía afecto a la propiedad”, *El Observador de la República Mexicana*, 14 de mayo de 1830 (reproducido en Daniel Moreno, *Las ideas políticas y los partidos en México. Historia documental*, México, Pax-México, 1982, p. 112-113).

³⁹ El entrecomillado final se ha tomado de John K. Walton, “La clase media en la Gran Bretaña victoriana: identidad, poder y cultura, 1837-1901”, *Historia Contemporánea*, n. 23, 2001, p. 423.

pasiva amplia, vigente hasta 1835 y de 1846 a 1855, y otro de ciudadanía restringida, en vigor entre 1836 y 1846. La vinculación en 1823 de la ciudadanía activa a la mayoría de edad y a la vecindad y de la pasiva al “modo honesto de vivir” puso al país muy cerca de la plena igualdad política masculina. El segundo modelo estrechó el filtro de los grados y restringió la ciudadanía activa y la pasiva a la acreditación de una renta.⁴⁰ Exponente suyo fue la ley electoral de 30 de noviembre de 1836, que elevó la edad de votar, invalidó a los sirvientes domésticos y estableció una exigencia de 100 pesos de renta anual a los votantes. Mucho mayor fue la elevación de los requisitos para ser diputado —30 años y 1 500 pesos—, lo cual supuso establecer una marcada separación entre electores y representantes. Las Bases Orgánicas de 1843 elevarían el primer requerimiento a 200 pesos, bajando el segundo a 1 200. Aunque no se establecieron requisitos censitarios y no quedaron excluidos todos los carentes de recursos holgados —no quedó nulificada la participación de la ciudadanía en sentido amplio—, aquella restricción obedecía a un espíritu selectivo y a una concepción de la libertad análogos a los del liberalismo postrevolucionario europeo.⁴¹

Según Sordo Cedeño, los centralistas pensaron “en una aristocracia más moral e intelectual que del dinero”. Los *hombres de bien* eran a la vez escritores, publicistas, hombres de leyes [...] Desde 1828 venían discurriendo cómo conseguir que el poder político le correspondiera a una minoría selecta por sus méritos e ilustración. Refiriéndose a los integrantes del futuro Poder Conservador, Francisco Manuel Sánchez de Tagle afirmó en 1835 en el Congreso que, para que actuaran con la “la sangre fría que exime de la ambición”, debían disponer de “la fortuna que lo libra de la necesidad” y que “su edad [fuera] la de la calma y la de los desengaños filosóficos”.⁴²

⁴⁰ Israel Arroyo García, *La arquitectura del Estado mexicano: formas de gobierno, representación política y ciudadanía, 1821-1857*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2011, p. 490-491.

⁴¹ *Ibidem*, p. 538-539, 553, 585.

⁴² Reynaldo Sordo Cedeño, “Liberalismo, representatividad, derecho al voto y elecciones en la primera mitad del siglo XIX en México”, en Margarita Moreno Bonnet y María del Refugio González (coords.), *La génesis de los derechos humanos en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006, p. 529-566, 548-550; *Discurso del señor don Francisco Manuel Sánchez de Tagle, en la sesión del 15 de diciembre, sobre la creación de un poder conservador, impreso por acuerdo del Congreso*

Dentro del marco del liberalismo postrevolucionario, los conservadores propugnarían un modelo representativo diferenciado que obedeció a la preocupación causada por las iniciativas revolucionarias de los años veinte y de los treinta —la etapa de gobierno de Gómez Farías—, así como al fracaso —en el sentido de reconducir la vida nacional— de la experiencia rectificadora iniciada en 1835, en la que habían participado.⁴³ Impulsaron un sistema más restrictivo de un carácter plenamente oligárquico, pues, entendiendo que había que ir mucho más lejos en el distanciamiento respecto del régimen de 1824, se propusieron poner fin a la participación amplia de la ciudadanía. En su opinión, los cambios introducidos en 1836 no habían sido suficientes para impedir la presencia entre los representantes de personas inadecuadas para la tarea directiva y era a causa de ello que no se había enderezado la situación de México. En toda Latinoamérica, el discurso conservador se fue forjando alrededor del tema del orden frente a la anarquía. El orden de los conservadores era lo opuesto al “libertinaje” que, reinante desde la independencia, había dado paso a un proceso de cambios preñado de peligros y del que había derivado un juego político y una apertura social que les parecieron execrables. En su opinión,

General de México, Ciudad de México, Imprenta de M. Fernández de Lara, 1835. Reproducido en Alfonso Noriega Cantú, “El Supremo Poder Conservador” [Documento PDF], en Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México <<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/111/dtr/dtr5.pdf>> Consultado 10 de septiembre de 2013.

⁴³ Había que poner fin al estado de caos causado por los partidarios de la democracia y de la revolución, cuyas acciones, según la apreciación de Lucas Alamán, “no tienen término exacto de comparación, sino en la historia de Francia en la época desventurada del dominio de los Jacobinos de 1792 a 1795”. En *Defensa del exministro de relaciones D. Lucas Alamán en la causa formada contra él y contra los exministros de Guerra y Justicia del vicepresidente D. Anastasio Bustamante, con unas noticias preliminares que dan idea del origen de ésta. Escrita por el mismo exministro quien la dirige a la nación*, México, Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, 1834. Reproducida en Rafael Aguayo Spencer (comp.), *Obras de D. Lucas Alamán. Documentos diversos (Inéditos y muy raros)*, México, Jus, 1946 (Colección de Grandes Autores Mexicanos), t. III, p. 33-234, p. 95. Según Catherine Andrews, los orígenes de las Siete Leyes se encuentran en el debate político que se desarrolló desde 1830 entre los individuos y grupos que apoyaron la toma del poder por Bustamante en 1830. *Vid.* Catherine Andrews, “El debate político de la década de 1830 y los orígenes de las Siete Leyes”, en Cecilia Noriega y Alicia Salmerón (coords.), *México: un siglo de historia constitucional (1808-1917). Estudios y perspectivas*, México, Poder Judicial de la Federación, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2009, p. 111.

aquella dinámica debía ser contrarrestada decididamente por medio de la atribución sin ambages del voto y de la dirección política a quienes disponían de las condiciones y la actitud precisas para ejercer esa responsabilidad.⁴⁴

Dadas las limitaciones de espacio, no es posible reproducir detalladamente las innumerables citas que podrían traerse a colación para ilustrar la evolución de la reflexión conservadora al respecto, misma que arrancó con el rechazo de la Revolución de la Acordada y por medio de la cual Guerrero llegó a la presidencia. Alamán, en las *memorias* que redactó, entre 1830 y 1832,⁴⁵ en su calidad de ministro del primer gobierno de Anastasio Bustamante, afirmó que el “sistema de elecciones” era una de las causas del estado deplorable del país y que su reforma constituía una de “las medidas salvadoras”. A su entender, la “corrupción” imperante por la intervención de las sociedades secretas y de las facciones para que salieran elegidos sus candidatos suponía “que todos los hombres de juicio se alejan de esta escena de escándalo, y que la elección queda entre las [personas] menos cualificadas para hacerla con acierto”. El aberrante “espíritu de partido” había llegado al punto de “calificar por aristocracia la propiedad y la ilustración”, cualidades que, si bien eran las “únicas bases de un sistema verdaderamente liberal, son excluidas de la elección [...]”. El remedio a los males causados por el “aspirantismo” estaba en

el arreglo de las elecciones bajo un pie tal, que se califique exactamente el derecho del sufragante, y las calidades del candidato. Mientras

⁴⁴ José Luis Romero, “Prólogo”, en José Luis Romero y Luis Alberto Romero (compilación, notas y cronología), *Pensamiento conservador (1815-1898)*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1986, p. XX-XXV. Roberto Gargarella ha diferenciado para la Latinoamérica de entonces todo un modelo constitucional conservador. En Roberto Gargarella, *Los fundamentos legales de la desigualdad. El constitucionalismo en América (1776-1860)*, Madrid, Siglo XXI, 2005, p. 2-4, 7-8.

⁴⁵ *Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores leída por el secretario del ramo en la Cámara de Diputados el día 12 de febrero de 1830, y en la de Senadores el día 13 del mismo*, México, Imprenta del Águila dirigida por José Ximeno; *Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, presentada por el secretario del ramo a las cámaras del Congreso General, en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución, y leída en la de Diputados el día 7, y en la de Senadores el 8 de enero de 1831*, México, Imprenta del Águila dirigida por José Ximeno. Reproducidas en Rafael Aguayo Spencer (comp.), *Obras de D. Lucas Alamán. Documentos diversos (Inéditos y muy raros)*, México, Jus, 1945 (Colección de Grandes Autores Mexicanos), t. I, p. 243-324, respectivamente.

esto no se haga, puede decirse, con la seguridad de no equivocarse, que no debemos prometernos nunca ni paz ni seguridad en nuestra República.⁴⁶

En la línea conservadora del liberalismo arraigaron las nociones anteriores, que guiaron una sucesión de cambios de calado cada vez más profundo con el fin de que salieran elegidos y gobernarán el país los más apropiados. Alamán apostó primero por reformas reglamentarias que introdujeran el “acierto” en las “elecciones populares [...] sin que haya que aguardar [...] a reformar la Constitución, pues no tocan a la esencia de ninguno de sus artículos” —tal fue el sentido de la ley del 12 de julio de 1830, con la que intentó erradicar las manipulaciones electorales que causaban que la participación no se ejerciera con “sapiencia y probidad”—.⁴⁷ Posteriormente por un nuevo modelo dentro de un nuevo régimen político. Esto es lo que emerge en el *Examen imparcial de la administración del general vicepresidente D. Anastasio Bustamante* (1834), en el que Alamán dedicó muchas páginas a la cuestión de “las cualidades personales” de los representantes. Tras afirmar que “una completa democracia es la cosa más desvergonzada del mundo”, señaló que

la única cualidad positiva [...] que más seguridad puede dar para el ejercicio moderado de un poder tan gigante es la propiedad y ciertamente que nada es tampoco más conforme con las modernas teorías pues si la Sociedad política no es más que una compañía convencional, cada individuo debe representar en esta asociación según el capital que en ella haya introducido.

En lo que constituía una divergencia en cuanto a los rasgos de la élite dirigente respecto de Mora, aclaró que “la calidad preeminente para el gobierno es la virtud y la sabiduría, y en cualquiera parte que se encuentre, en cualquier estado, condición u oficio que se hallen tienen la patente del cielo para obtener los empleos y honores y humanos”. Luego

⁴⁶ *Ibidem*, p. 183-185.

⁴⁷ Antonio García Orozco, *Legislación electoral mexicana, 1812-1898*, México, Adeo Editores, 1989, p. 5-6, 159.

para que la representación de una nación sea completa y adecuada, es menester que represente tanto su ilustración como su propiedad. Pero como la ilustración es un principio activo y vigoroso, y la propiedad es de suyo tranquila, inerte y tímida, no puede estar segura de los extravíos a que puede inducir la ilustración sino es predominante en la representación.

Seguidamente afirmó que su propósito era “demostrar cuan insuficientes son las cortas restricciones que la constitución establece para la composición de ntros. cuerpos legislativos [...] *[sic]*” y abogó por extender a los electores el principio según el cual había que “dar á la propiedad, sobre todo á la territorial, que es la mas estable y la mas intimamente relacionada con la prosperidad de la nación, un influjo directo en la legislación *[sic]*”. Al respecto señaló que “nada requiere tanto una ilustración generalmente esparcida y un espíritu público tan formado como el ejercicio del derecho de elección” y que le parecían por ello muy adecuadas “las precauciones necesarias que varias naciones han establecido limitando el derecho de sufragio a solo los propietarios según la suma que por contribuciones directas comprueban haber satisfecho”. En unas *Reflexiones* de 1835 atribuidas al guanajuatense, se indicó que era “necesario poner los remedios para obtenerle alguna vez” el “reinado de la razón, de la justicia, de la rectitud y de la energía” y para ello se propuso “prescribir por una ley reglamentaria” las “calidades de los electores”, así como poseer bienes raíces o un determinado producto industrial para ser representante, que cifró en seis mil y mil pesos respectivamente para los diputados. Se trataba así de configurar la representación de acuerdo con “los intereses que afecta cada régimen”, que en México eran los “contribuyentes” calificados por “la propiedad raíz y la propiedad industrial”.⁴⁸

⁴⁸ *Examen imparcial de la administración del general vicepresidente D. Anastasio Bustamante. Con observaciones generales sobre el estado presente de la república y consecuencias que éste debe producir*. Reproducido en *Obras de D. Lucas Alamán. Documentos...*, t. III, p. 235-275; *Reflexiones sobre algunas reformas a la Constitución Federal de la Republica Mexicana*, México, Reimpreso por Ignacio Cumplido en la Oficina de la Calle de los Rebeldes n. 2, 1835, p. 1, 17, 38-40. Las esperanzas puestas por Alamán en la inflexión de 1835 se hacen patentes en *Borrador de un artículo que salió como editorial de un periódico en 1835 con motivo del aniversario de la Independencia*. Reproducido en *Obras de D. Lucas Alamán, Documentos...*, t. III, p. 347-351.

Finalmente los conservadores propugnaron un nuevo sistema electoral en el que proyectaron las señaladas reflexiones de Alamán y las muy similares hechas, entre 1842 y 1845, por distintos personajes del entorno del conservadurismo en ciernes, como Mariano Paredes y Arrillaga, José María Tornel o Francisco Pacheco, a instancias del descontento que les causó tanto la marcha de la primera república centralista, como la solución intermedia entre los centralistas y los federalistas procurada por Santa Anna tras asumir el poder con fines rectificadores en 1842. En lugar de contar con la “plebe” y con “la facción desorganizadora”, con el “partido de la anarquía”, Paredes les señaló varias veces a Santa Anna y a Tornel que había solamente que apoyarse en “la parte sana del Colegio Electoral”, en “aquellos hombres honrados” que constituían “los verdaderos intereses nacionales”. Para poner al país en la senda del “orden y mejoras que tanto necesitamos”, había que introducir un nuevo sistema electoral poniendo fin a la presencia en las cámaras legislativas del “proletario, el menestral, el ignorante” y llamando únicamente “al gran consejo en que debe arreglarse lo que más conviene a la Nación” a “los representantes de las clases acomodadas”, que, “por tener que perder, no pueden menos que ser favorables al orden”. Además de que para evitar la entrada de proletarios debía exigirse a los electores un capital o una renta elevados, había que “dar cierto carácter político, aunque puramente pasivo, a las corporaciones que las representan [a las clases acomodadas]”. Ésta era la organización que vendría a “[dar] los resultados que se desean, de manera que [las cámaras legislativas] fueran inaccesibles a la seducción de la demagogia y difundieran por las venas mismas del cuerpo social el espíritu de subordinación y de regularidad [...]”. Paredes propuso a Santa Anna que tomara estas medidas para conseguir “interesar en [la] defensa [del nuevo gobierno] a los ciudadanos más respetables y de más influencia”. En una carta a Tornel del 10 de mayo de 1842 afirmó: “La revolución de 1842 no se hizo para la demagogia, como la de 1828, [...] sino para las clases productoras y acomodadas, para las que en los países civilizados tienen derechos políticos, para las que forman la parte moral de la nación”.⁴⁹

⁴⁹ *Cartas de Mariano Paredes a Antonio López de Santa Anna, del 11, 22, 29 de abril y 6 de mayo, y a José María Tornel, de 10 de abril y 10 de mayo de 1842*, en Genaro Gar-

En este comentario emergía otro de los rasgos que definieron la propuesta representativa de los conservadores; uno que ya estaba presente de forma comedida en el Alamán de 1834 y que expresó con rotundidad Pacheco en una carta a Paredes a finales de 1845 animándolo a tomar el poder: para “dar vida a la sociedad” había que “establecer un sistema económico”, es decir, había que restringir la dirección del país a las clases productivas poniendo fin a las consideraciones hechas hacia “los malhadados Licenciados”, hacia el segmento de los promotores de la inflexión de 1835 acreditado por su ilustración, que se había conducido de una forma ideologizada muy perjudicial. En otra a Paredes, Tornel denominó a quienes debían ser tenidos en cuenta como la “gente sensata”. Como había apuntado Paredes en 1842, para que “la Nación se coloca[ra] en el lugar que le conviene” era preciso que “sólo intervengan los que forman la verdadera fuerza nacional; aquellos para quienes no es indiferente el orden o la anarquía: los que sólo a la sombra de la paz pueden medrar; en suma, las clases productoras y acomodadas que proscribieron a la anterior administración [...]”.⁵⁰

La primera expresión del modelo representativo propio del conservadurismo fue la Convocatoria Electoral del 27 de enero de 1846 decretada por el gobierno de Manuel Paredes, elaborada por Alamán y hecha en el marco de un cambio político iniciado un mes antes con una sublevación llevada a cabo porque, según *El Universal*, era preciso implantar “un orden de cosas [...] en cuya ordenada gerarquía tengan un puesto todos los hombres eminentes” de forma tal que, “como sucede en todas las monarquías respectivas de Europa, no haya otra aristocracia que la del mérito, de la capacidad, de la instrucción, de la riqueza, de los servicios militares y civiles”. En la Convocatoria Electoral de 1846 se advierte un cambio cualitativo de gran envergadura no solamente por la organización corporativa de la representación, sino también por las medidas dirigidas a contraer fuertemente a la ciudadanía, como la suspensión de los derechos políticos a los analfabetos, la elevación de la edad del votante pri-

cía, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, México, Porrúa, 1974 (Biblioteca Porrúa, 56), p. 16-28.

⁵⁰ *Carta de Francisco Pacheco a Mariano Paredes y Arrillaga. León, 18 de septiembre de 1844; Carta de Mariano Paredes y Arrillaga a Antonio López de Santa Anna el 10 de mayo de 1842. Ibidem*, p. 243-244, 247-248.

mario a los 25 años o el establecimiento para casi todas las clases de un censo por pago de impuestos, sistema al fin y al cabo semejante al doctrinario. Tras dos décadas de experimentación de la modernidad, los conservadores contemplaron otras posibilidades de materializar la identificación de la voluntad de la nación con la acción de los capaces de comprender y dirigir la vida pública. No se apoyaron en una teoría de la sociedad. Llegaron a aquella formulación a partir de un análisis de lo sucedido y buscando soluciones prácticas. Lo que a su parecer se precisaba para disponer de un buen sistema político era una profunda recomposición de la comunidad política de la que emanara el poder y que ningún interés importante fuera dejado de lado. La razón de que acudieran a la alternativa corporativa también casaba con el doctrinarismo, pues así buscaron apoyarse en la realidad social.⁵¹

Aquella convocatoria estableció una representación por clases y una ciudadanía restringida por sectores censada a partir del pago de impuestos —en algunos casos de ingresos o del pago de rentas— en una magnitud ajustada a las características de cada clase y a la configuración socioeconómica de cada estado de la república. La elección era por sectores y restringida. Se trata de un caso de representación descriptiva que se remitía a las clases acomodadas y a la parte más distinguida de las medias. Alamán quiso poner la dirección del país fundamentalmente en manos de las clases productivas, presentes en el Parlamento en proporciones diferentes según lo que cada una representaba dentro de la riqueza del país y dentro de cada departamento para establecerse así la mejor representación posible. A la propiedad, la agricultura, la industria manufacturera, la minería y el comercio les atribuyó el 53.7% de los escaños, correspondiéndole el 8% a las “profesiones literarias”. A los sectores señalados se sumaban la magistratura, la administración pública —el 6.25% cada una—, el clero y el ejército —ambos, el 12.5%.⁵²

⁵¹ *El Universal*, 12 de febrero de 1846. Reproducido en Genaro García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, p. 256. Que la corporativa Convocatoria Electoral de 1846 sea por ello ajena al liberalismo ha sido cuestionado por Israel Arroyo, que la ubica en la tradición representativa liberal, enfatizando que el desagregado por clases muestra un panorama más amplio que la réplica estamental europea y que no negó el carácter electivo de la representación ni el componente territorial. *Vid.* Arroyo, *La arquitectura...*, p. 452-454.

⁵² García Orozco, *Legislación electoral mexicana*, p. 171-172.

Para alcanzar la mejor representación posible, Alamán pensó no sólo que todas las clases importantes eran necesarias en el Parlamento, sino también que solamente una parte de sus integrantes podía votar y aun un contingente más reducido podía ser representante. Aunque las cuotas de contribución/renta establecidas no fueron muy altas, restringieron aún más la ciudadanía activa, reservada a la parte más próspera de cada clase. La pasiva por su parte se redujo a la mitad más rica del censo de votantes. Esto es, se añadió un doble requisito de riqueza al de actividad. En suma, se buscó que los representantes correspondieran a un círculo social muy limitado. Aquella organización rezumaba elitismo en tanto se diferenciaba a los mejores grupos de la sociedad y a los mejores dentro de cada grupo.⁵³ Como décadas después haría Pareto, se estableció una doble elite dirigente: una no gobernante y otra gobernante salida de la anterior.

El nuevo Congreso cayó en agosto de 1846 al hacerlo el gobierno de Paredes. Fracasada la tentativa de 1845-1846 tras el pronunciamiento de José Mariano Salas, en los años siguientes las posiciones elitistas del conservadurismo mexicano experimentarían una intensificación al calor del rechazo de la rediviva República Federal —el 22 de agosto de 1846 Salas restauró la Constitución de 1824— y del impacto que tuvo la Revolución europea de 1848, que vino a exacerbar la impugnación conservadora del liberalismo avanzado. En la crítica a la Segunda República Federal reapareció el viejo argumentario según el cual la principal “causa de nuestros males” era “la adopción del sistema que hoy nos rige”, que, apoyado en “la máxima desastrosa” de “la soberanía popular”, había entregado la representación “al capricho, a la ignorancia, a la ambición de los presuntuosos y de los malvados”, y esto había llevado a que “los puestos públicos [fueran] asaltados por personas poco dignas de ellos”, cuando el orden natural indicaba que los derechos políticos debían derivar de las “facultades” de cada individuo.⁵⁴

Si bien no hubo grandes novedades argumentativas, en medio de aquel clima, marcado por la supuesta amenaza socialista y comunista —considerada un nuevo episodio del despliegue de las “doctrinas

⁵³ *Ibidem*, p. 173-175.

⁵⁴ *El Universal*, 24, 25 y 31 de enero de 1849. Reproducido en José Antonio Aguilar Rivera, *La espada y la pluma: libertad y liberalismo en México, 1821-2005*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011, p. 214-219, 234-235.

demagógicas”—, de las premisas críticas tradicionales emanaron cambios apreciables en cuanto al perfil de la clase dirigente. De la consideración hecha por los conservadores, de que la penosa trayectoria de México resultaba fundamentalmente de haber estado gobernado casi todo el tiempo por un cierto tipo de ideas y de personas y de que se requería de todo un reinicio implantando un sistema constitucional completamente diferente al basado en el “dogma de la igualdad”, derivó que la dirección del país debía recaer en un segmento de la sociedad al que no denominaron explícitamente como una aristocracia —también en México hubo problemas para definir las nuevas jerarquías—, pero al que concibieron bajo esos términos. En diferentes momentos a lo largo de finales de los años cuarenta y de la primera mitad de los cincuenta, el órgano conservador *El Universal* describió la anarquía como la “relajación de los vínculos sociales” y la pérdida del “respeto a la autoridad”, y se refirió a los gobernantes que el país precisaba como aquellos “propietarios” y aquellas “clases inteligentes” que, distinguidos por “el mérito y la virtud” —otras veces “el saber y la virtud”—, constituían la “porción sana y robusta, á donde no ha llegado el hálito impuro de la pasiones demagógicas”; es decir, personas que por su talento “se han distinguido y elevado más allá de la esfera común” y a las que asimismo ornaban el buen juicio y las virtudes morales. Con ellas podría establecerse un gobierno “fuerte, justo e ilustrado”.⁵⁵

La índole aristocrática de la concepción del conservadurismo se hace manifiesta en varios pasajes de “Estado del país después de la independencia”, último capítulo de la *Historia de México* de Lucas Alamán. En este texto, terminado de escribir en 1852, Alamán hizo una valoración elogiosa de la última etapa de la época colonial, mostrando gran aprecio por quienes entonces ocuparon las más altas responsabilidades. El guanajuatense hizo patente su querencia por que los asuntos públicos estuvieran en manos de personas en quienes, como aquellos hombres notables del próspero siglo XVIII, la capacidad estuviera acompañada de la vocación de servicio, cualidades que no advertía en “la clase que más ha ganado en la revolución y que encuentra

⁵⁵ *El Universal*, 16 de septiembre de 1849, 1 y 13 de mayo y 13, 16, 18, 20 y 31 de octubre de 1850. Reproducido en Gastón García Cantú, *El pensamiento de la reacción mexicana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987, p. 282-283, 290-303, 314-315.

más fácil colocación en los congresos”, es decir, en los “abogados”, que “tan incapaces se mostraron en el nuevo sistema”. No ocultó su particular aprecio por “las manos activas y emprendedoras”, pero advirtió con pesadumbre que muchos de sus integrantes, entregados al puro enriquecimiento y a un disfrute individualista de su riqueza, carecían de la disposición moral precisa para el buen gobierno que advertía en “los hombres más acaudalados” del siglo XVIII, quienes practicaron “un género de vida frugal” e hicieron un uso “noble” de sus caudales, con los que “en una ocasión de honor, servían al soberano [...] o en último resultado se invertían en esas fundaciones pias [...]”. Claramente estaba describiendo a una aristocracia de servicio no asimilable con el conjunto de “la clase acomodada, [que] indiferente a todo lo que no llega a sus intereses personales, sólo despierta al estruendo de una revolución que amenaza con la ruina inmediata [...]”. Lo hizo claramente cuando apuntó que para el futuro “no es preciso que el poder recaiga en hombres de gran capacidad: decoro y probidad es todo lo que se necesita, a estas cualidades se debió el acierto con que gobernaron aquellos virreyes, dechado de virtudes, que en el siglo pasado sacaron a la Nueva España del estado de desorden y decadencia [...]”.⁵⁶

La incorporación de estas cualidades morales a los requisitos de la clase dirigente implicó un acercamiento extremo al polo aristocrático de la teoría liberal de la representación que, resultando muy difícil de articular legislativa y reglamentariamente, llevó a una mayor elitización de la participación en la vida pública. Al delinear en 1852 la reforma que el país precisaba con el fin de disponer de “un gobierno que pueda llenar las necesidades de la nación”, Alamán se limitó a sugerir el apartamiento de la vida pública de las capas inferiores de las clases acomodadas y a proponer el establecimiento por ley de las condiciones a cumplir por electores y diputados favoreciendo a “la clase propietaria”, elecciones directas para diputados y presidente, una reducción del número de diputados, la formación de la cámara alta “por otro tipo de elección con menor número de individuos” y la elaboración de la necesaria reforma de la Constitución por una comisión “que no excediese de tres o cinco individuos”.⁵⁷

⁵⁶ Reproducido en Andrés Lira González (selec. y pról.), *Lucas Alamán*, México, Cal y Arena, 1997, p. 274, 294, 299, 301, 307-308, 310-316.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 331-333, 336-337, 340-341.

Por su parte, al barruntarse desde comienzos de 1853 un cambio de gobierno y una oportunidad de recobrar el poder, *El Universal* apostó por una reforma de la ley fundamental llevada a cabo por “los ciudadanos más notables del país, los más aptos por su saber, por su patriotismo y por su experiencia”. Y para que fueran elegidos “los hombres buenos, los hombres sabios y despreocupados que conozcan las necesidades de su patria y quieran de buena fe satisfacerlas”, propuso una fuerte restricción tanto del voto activo, como del pasivo:

la base de una buena ley de elecciones entre nosotros debe ser, reducir lo más posible que se pueda, tanto el derecho de elegir, como de ser elegido. De ese modo se cierra la puerta a las mezquinas aspiraciones que tanto suelen causar [...] Para hacer leyes se necesitan muchos años de estudio, mucha probidad, y mucha experiencia, que es la que da la sabiduría; pero algo de esto se necesita también para conocer a los hombres que poseen estas raras cualidades.

Para tener legisladores “buenos por su saber, por su virtud, por su experiencia y por su patriotismo [...] el derecho de votar en las elecciones se debe restringir todo lo que sea necesario para que solo recaiga en los que [siendo aptos] sean también dignos”, aclarándose que los “dignos de votar” eran “los hombres de bien, los ciudadanos honrados, los que a su probidad reúnen un amor sincero a la patria, los que prefieren el bien común al bien particular”, y no lo eran “los que no poseen esas cualidades, aunque sepan mucho, y aunque se presenten adornados con el oropel de la ilustración”. *El Universal* no ocultaba que en la situación de no aptos se encontraban “muchos, muchísimos habitantes de la República”, y que también eran “muchos, porque nuestras revoluciones los han creado”, los aptos no dignos, aludiendo a la población urbana instruida a la que atribuía haber medrado al calor de la República Federal. ¿Cómo conseguir que solamente votaran los “ciudadanos honrados”? En el número del 21 de marzo se afirmó: “el derecho de votar tiene que restringirse mucho en México”. Y ¿cómo conseguir que fueran elegidos “los ciudadanos más distinguidos de la sociedad, los más ilustres, los más benéficos?” El 17 de abril *El Universal* abogó por “un régimen vigoroso [...] concentrado en pocas personas”.⁵⁸

⁵⁸ *El Universal*, 17 de enero, 21 de febrero, 15 y 21 de marzo, 17 de abril y 21 de mayo de 1853. Reproducido en Daniel Moreno, *Las ideas políticas y los partidos en*

A esto se parecieron mucho las últimas propuestas de Alamán, quien en su famosa Carta al General Santa Anna del 23 de marzo de 1853 proclamó que los conservadores estaban “contra [...] el orden de elecciones que se ha seguido hasta ahora”, es decir, “contra todo lo que se llama elección popular”, y a favor de un sistema cuyos referentes eran “los propietarios y toda la gente sensata [...]”.⁵⁹ Dentro del ámbito postrevolucionario mexicano, el elitismo sociopolítico fue también cosa sobre todo de los conservadores, quienes propugnaron una participación cada vez más restringida que acabó por estar reservada por el lado activo a una parte cada vez más reducida de las clases acomodadas y por el pasivo a un segmento cada vez más selecto de las mismas.

Conclusiones

Son notorias las similitudes y los paralelismos entre las posiciones elitistas de los liberalismos conservadores español y mexicano en las décadas centrales del siglo XIX. Sus contenidos y su devenir no fueron del todo coincidentes en el tiempo y en las formas —estuvieron supeditados a la índole de cada sociedad, a la manera concreta de irrumpir la modernidad política y a las experiencias vividas en el curso de la construcción del sistema liberal—, pero, partiendo de referentes similares —el constitucionalismo gaditano y la participación amplia de la ciudadanía en la vida política a la que dio paso—, acabaron por defender, tras haberse roto con la forma más dogmática e idealista de entender la causa liberal de los primeros momentos, la atribución de la dirección de sus países a una elite, a una capa muy específica de individuos selecta más que electa. La aproximación a la política bajo la clave de las implicaciones y de los resultados, bajo el criterio de la aceptación de la naturaleza de la sociedad y del hombre —un marco limitador de las posibilidades políticas que ponía en evidencia el igualitarismo de raíz revolucionaria y el aperturismo progresista—, generó en último término una desconfianza en la acción espontánea de la sociedad civil que, unida

México. Historia documental, México, Pax-México, 1982, p. 146, 155-157, 162, 164-167, 170, 192.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 176.

a su proverbial y creciente miedo a la revolución y a su obsesión por el orden, los llevó a propugnar el establecimiento de nuevas jerarquías y a abogar, en tanto que sistema más conveniente para sus respectivos países, por una dirección elitista de índole neoaristocrática. Una dirección constituida por un estrato superior —una clase gobernante reservada a ciertos individuos capacitados e independientes— y por otro inferior, una reducida clase dirigente conformada por los distintos segmentos o grupos sociales más acomodados o influyentes y dentro de ellos por sus elementos más notables. Los conservadores resolvieron de esta forma lo que Paolo Pombeni ha denominado el “problema de las elites políticas”, a saber, el desplazamiento “entre la autoridad social y el poder político”.⁶⁰ No llegaron a formular una teoría de las elites —hubo manifiestos déficits en su definición de las nuevas jerarquías—, pero en sus reflexiones y propuestas, surgidas también al calor del avance de la democracia, parece anticiparse la teoría liberal clásica de los Mosca, Pareto y Michels.

⁶⁰ Paolo Pombeni, “El problema de las elites políticas: entre la autoridad social y el poder político”, en Zurita y Camurri, *Las elites...*, p. 227-244, p. 227 y siguientes.

